

**LAS COSAS
AMBIENTALMENTE
CLARAS**

PRODUCCIÓN DE BIOCOMBUSTIBLES

**CONOCIENDO DE CERCA LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES
EN LA ETAPA AGRÍCOLA...**



**ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO E
INSTITUCIONAL DE LOS BIOCOMBUSTIBLES EN EL PERÚ**

SI QUEREMOS PRODUCIR BIOCOMBUSTIBLES EN SELVA

Las tierras del Estado, en todo el territorio nacional, cuya *capacidad de uso mayor es forestal o de protección*, no podrán ser utilizadas con fines agropecuarios u otras actividades que afecten la cobertura vegetal, el uso sostenible y la conservación del recurso forestal.

En las tierras con *aptitud agropecuaria* ubicadas en la selva, si bien se propiciará el uso de sistemas agroforestales y forestales, también se permite el desarrollo de actividades agropecuarias, es decir, *el cultivo de especies para producir biocombustibles*.

• **Los requisitos para el uso de tierras agropecuarias son:**

- Reservar un *mínimo* del 30% de su masa boscosa y
- Reservar una franja *no menor* de 50 metros de distancia del cauce de los ríos, espejos de agua y otros similares.
- Asegurar la *sostenibilidad* del ecosistema.

• **Los criterios para determinar la aptitud agropecuaria de las tierras son:**

- La *opinión favorable* de la autoridad forestal nacional.
- El *ordenamiento del predio* sobre la base de la clasificación de las tierras por su capacidad de uso mayor.

• **De acuerdo a esta clasificación de tierras, las tierras que podrían destinarse a biocombustibles son:**

- Las consideradas aptas para cultivos en limpio.
- Las consideradas aptas para cultivos permanentes.

¡SE SANCIONA EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS REGLAS PORQUE AFECTA EL ECOSISTEMA!

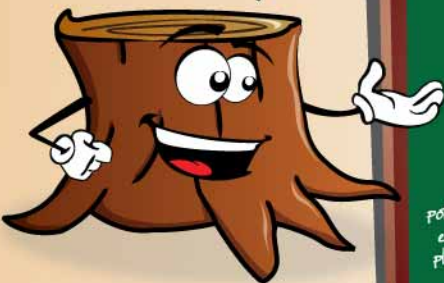


Ojo al dato:

Debemos tomar en cuenta la zonificación ecológica y económica de la región, cuenca y/o localidad, y de no existir la misma, la capacidad de uso mayor de los suelos. Además, la normativa de promoción a los cultivos de biocombustibles priorizan:

- Las zonas cocaleras del país.
- Tierras deforestadas
- Tierras erosionadas
- Tierras que no compitan con la producción de alimentos.

Con el potencial para este tipo de plantaciones



VA DEBEMOS CUMPLIR LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Cambio de Uso de Suelo (CUS): Implica un cambio en la actividad económica que se viene desarrollando en la tierra, por ello se debe realizar evaluando la aptitud de la tierra, por estudios técnicos y por la legislación. Por ejemplo, en términos de producción y rendimiento, el cambio de uso de suelo en las tierras forestales sería **INEFICIENTE** puesto que la tierra no tiene aptitud agropecuaria o agrícola. Por otro lado, la pérdida del recurso suelo, bosque, biodiversidad, entre otros resultaría irreversible.

¡Con la roza y quema del bosque perdemos todos!



- ¿En dónde procede el CUS?
 - En tierras de aptitud agropecuaria en selva y ceja de selva.
 - En tierras cuya capacidad de uso mayor es cultivo en limpio
 - En tierras cuya capacidad de uso mayor es cultivo permanente.
- Procedimiento CUS
 - Expediente Técnico (ET) de acuerdo a los términos de referencia aprobados por la autoridad nacional forestal.
 - Incluir en el ET: evaluación de impacto ambiental, las características del suelo, fuentes de recursos hídricos y la diversidad biológica.
 - Compromiso de pago de derecho de desbosque, entre otros.
 - El ET deberá asegurar que se garantice la sostenibilidad del ecosistema. La autoridad nacional forestal cuenta con 30 días útiles, prorrogables, para aprobar dicho expediente.

La Solicitud de Autorización de Desbosque deberá incluir:

- Informe de impacto ambiental que contenga: el área total del desbosque, las características físicas y biológicas del área, un inventario de especies arbóreas en el área de desbosque (detallando las especies de alto valor comercial), identificación y características de las especies arbustivas, herbáceas, entre otros.
- Plan de las actividades de desbosque.
- Plan de uso de los productos del área de desbosque.
- Plan de reforestación, dentro del Plan de cierre de operaciones.

LA REGIÓN VERDE: SAN MARTÍN

PROBIOSAM /
MESA TÉCNICA DE
BIOCOMBUSTIBLES

El Gobierno Regional de San Martín ha creado un entorno favorable para potenciar los beneficios derivados de la producción de biocombustibles, fomentando el desarrollo inclusivo social y económico, la seguridad alimentaria, el uso racional de los recursos naturales y la conservación del ambiente.

El enfoque para conseguir tales fines, se basa en la concertación productiva con los diferentes actores, tales como, los gremios empresariales, instituciones públicas, asociaciones de productores, organismos no gubernamentales y organismos de cooperación.

LA ORDENANZA REGIONAL N° 027-2009 ...

Declara de interés regional y de necesidad pública el desarrollo de la actividad bioenergética en la región San Martín. Para el desarrollo sostenible del mercado agroenergético señala como lineamientos:

- Implementar sistemas de producción en función a la capacidad de uso del territorio, priorizando la utilización de áreas deforestadas y erosionadas.
- Fomentar la reconversión de cultivos tradicionales por proyectos rentables de biocombustibles, con pequeños productores.
- Proponer normatividad regional para el desarrollo de los Biocombustibles, de manera sostenibles y con inclusión socio-económica.
- Integración institucional para desarrollar una alternativa energética renovable y rentable.
- Generar la independencia energética de la región San Martín, contribuyendo con la reducción de la contaminación ambiental.

El Plan de Comunicación Social buscará socializar y difundir el "Programa Regional de Biocombustibles de la Región San Martín - PROBIOSAM" para que la población se involucre en la política bioenergética de la región San Martín y, entre otras acciones, se efectúe la reconversión de cultivos tradicionales generadores de pobreza, por proyectos rentables de cultivos energéticos.

*¡Colabora con tu región
cumpliendo el marco normativo
que garantiza el desarrollo
sostenible de los biocombustibles!*

